

Expte. nº: 2/2024

CONTRATO DE SERVICIOS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE CONTRATO DE SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA LA RESIDENCIA LUR GORRI

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Definición: Contrato para el suministro y elaboración de alimentos para la residencia de personas con discapacidad psíquica “Lur Gorri” dependiente de la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas, sita en Plaza los Gorris 4 1ªPlanta, 31010 Barañain.

NO es un contrato reservado por motivos sociales.

1.2. Código CPV: 5530000-3 “Servicios de restaurante y suministros de comida”

1.3. División por lotes: NO

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Precio máximo de licitación para cada periodo:

AÑO	Nº MESES	IMPORTE (IVA excluido)
2024	9	49.689,17 €
2025	12	67.927,91 €
2026	12	69.590,24 €
2027	12	71.349,95 €
2028	12	73.141,78 €
2029	3	18.739,56 €

2.2. Presupuesto del contrato para cada periodo:

AÑO	Nº MESES	IMPORTE (IVA incluido)
2024	9	54.658,09 €
2025	12	74.720,70 €
2026	12	76.549,26 €
2027	12	78.484,95 €
2028	12	80.455,96 €
2029	3	20.613,52 €

2.3. Valor Estimado del contrato: 369.993,08 euros (IVA excluido)

Dicha valoración se establece en función del número de dietas aproximadas, sin que la Administración quede obligada a solicitar una determinada cuantía de dietas ni a la ejecución total del gasto, incluyendo, no obstante, la cuota fija para cubrir los costes del personal a disposición de la residencia.

Conforme los siguientes **CONSUMOS ESTIMADOS:**

	UDS CONSUMO ESTIMADO 2024	UDS CONSUMO ESTIMADO 2025	UDS CONSUMO ESTIMADO 2026	UDS CONSUMO ESTIMADO 2027	UDS CONSUMO ESTIMADO 2028	UDS CONSUMO ESTIMADO 2029
Nº MESES	9	12	12	12	12	3
desayuno	2315	3087	3087	3087	3087	772
almuerzo	1705	2273	2273	2273	2273	568
comida	2175	2900	2900	2900	2900	725
merienda	1082	1443	1443	1443	1443	361
cena	2291	3055	3055	3055	3055	764

El **precio máximo de cada dieta para cada PERIODO** es el siguiente:

COMIDAS	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Desayuno	1,54	1,59	1,61	1,66	1,70	1,74
Almuerzo	0,65	0,66	0,68	0,70	0,72	0,73
Comida	5,13	5,26	5,39	5,52	5,66	5,80
Merienda	1,03	1,05	1,08	1,10	1,13	1,16
Cena	4,48	4,59	4,71	4,83	4,95	5,07
PRECIO MÁXIMO DIETA DIARIA (IVA excluido)	12,83	13,15	13,47	13,81	14,16	14,51

Se añadirá una cuota fija para cubrir los costes del personal a disposición de la residencia según este cuadro: **(precios máximos)**

PERIODO	PRECIO MENSUAL MAXIMO PRECIO CUOTA FIJA (IVA EXCLUIDO)
2024	2.498,20 €
2025	2.560,65 €
2026	2.624,67 €
2027	2.690,29 €
2028	2.757,54 €
2029	2.826,48 €

2.4. Prestación exenta de IVA: NO

2.5. Las empresas licitadoras habrán de presentar sus ofertas exclusivamente a través de la plataforma electrónica disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en el Pliego Regulador.

3. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. Duración: Desde 1 de abril de 2024, o desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de 10 días, y hasta el 31 de diciembre de 2024.

3.2. Posibilidad de prórroga: SI: ☒ Duración máxima de la prórroga: 60 meses
NO: ☐

3.3. Durante este plazo, la empresa adjudicataria está obligada a atender el servicio. En el caso de que el contrato finalice sin haberse resuelto una nueva licitación, los adjudicatarios del actual contrato tendrá la obligación de continuar prestando el servicio hasta la nueva adjudicación del mismo.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1. Órgano de contratación: Directora Gerente de la Agencia Navarra de la Autonomía y Desarrollo de las Personas

4.2. Unidad gestora: Sección de Inversiones, Obras y Suministros

Órgano: Subdirección de Gestión y Recursos

E-mail: suministros.andep@navarra.es

Teléfono: 848426304

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1. Solvencia económica y financiera:

- a) Volumen de negocio en el ámbito de las actividades objeto del presente contrato, cuya media anual en los tres últimos años disponibles sea igual o superior al precio máximo de licitación del primer año. En el caso de una empresa que no hubiera cumplido los tres años de actividad, se considerará el volumen de negocio en el ámbito de las actividades objeto del presente contrato, proporcional a la solvencia exigida.
- b) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: declaración sobre el volumen global de negocio y sobre el volumen de negocio en el ámbito de actividades objeto del presente contrato, referida a los ejercicios que resulten incluidos en el párrafo anterior.

6.2. Solvencia técnica o profesional:

- a) Requisitos de solvencia técnica y profesional: haber realizado contratos similares al objeto del presente, por importe igual o superior al precio máximo de licitación del primer año de contrato en alguno de los 3 últimos años. En el caso de una empresa que no hubiera cumplido los tres años de actividad, se considerará la solvencia técnica o profesional proporcional a la solvencia exigida.
- b) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional: mediante la relación de los principales contratos similares al objeto del presente contrato, efectuados en el periodo referido en el párrafo anterior avalada por certificados de buena ejecución, emitidos por las entidades contratantes, donde consten los importes, fechas y destinatarios de los mismos. Dichos certificados deberán acreditar la solvencia técnica mínima requerida.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. A través de la plataforma electrónica disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

7.2. Plazo de presentación de proposiciones: 30 días a partir de la fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas: 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica, no pudiendo sobrepasar el plazo máximo de 3 meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones.

7.4. Dirección de correo electrónico para la petición de aclaraciones: suministros.andep@navarra.es

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1. Garantía provisional: NO

8.2. Detalle del contenido del Sobre A relativo a la documentación general:

Dicho sobre contendrá el Anexo I y el Anexo II/1 del Pliego Regulador obligatorios para todas las entidades licitadoras y el Anexo II/2 Documento de participación conjunta de UTE cuando proceda.

8.3. Detalle del contenido del Sobre B relativo a la proposición técnica y Criterios sometidos a juicios de valor:

La documentación técnica que estime oportuno aportar la entidad licitadora y que, ajustándose a los criterios de presentación y valoración establecidos en el Pliego Regulador, facilite la mejor comprensión de la propuesta.

Dicha documentación a incluir en el Sobre B, en ningún caso podrá incluir la oferta económica, ni referencia alguna a ella, y sobre la misma se puntuarán los criterios de adjudicación referentes a la propuesta técnica y criterios sometidos a juicios de valor del apartado 10 del presente Cuadro de Características.

8.4. Detalle del contenido del Sobre C relativo a la proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas.

La proposición económica, debidamente firmada, será formulada de acuerdo con el modelo que se podrá descargar de la plataforma de licitación electrónica y no podrá superar el importe indicado en el apartado 2.1. de este cuadro de características.

También se presentará en este sobre el Anexo Oferta económica en el formato de Excel

Asimismo, las empresas deberán incluir en este sobre los documentos que acrediten lo referido a los criterios de adjudicación valorables con fórmulas objetivas Anexo IV del Pliego Regulador en el caso que marque esta opción.

Exento de IVA : NO

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1. Procedimiento de adjudicación de empresas: abierto

9.2. Forma de tramitación: ordinario

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Detalle de los criterios:

A) PROPOSICIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR (Hasta 40 puntos)

Se valorará el proyecto técnico de acuerdo a lo establecido en el Pliego Regulador y contendrá como mínimo los siguientes apartados:

1. Plan de trabajo (hasta 20 puntos):
 - _ Plan para la elaboración de menús por el equipo de dietistas, teniendo en cuenta las necesidades nutricionales de las personas residentes. Hasta 10 puntos.
 - _ Plan de coordinación entre el centro y la empresa. Hasta 5 puntos.
 - _ Plan de formación del personal de cocina y Plan sensibilización en Alimentación Saludable dirigido tanto al personal de cocina como a las personas residentes del piso de Lur Gorri. Hasta 5 puntos.
2. Sistema de control de calidad y garantía de las materias primas a utilizar. Sistema de control de aprovisionamientos (hasta 10 puntos).
3. Proyecto de higiene, limpieza y desinfección (hasta 10 puntos).

B) PROPOSICIÓN ECONOMICA (Hasta 50 puntos)

B.1) Cuota Fija: Hasta 25 puntos.

$$\sum Vi = \frac{Bi}{\text{Max (Bs, Bmax)}} \times Pi$$

donde,

$\sum Vi$: Suma de las puntuaciones obtenidas para cada periodo.

Vi : Puntuación otorgada a cada oferta por periodo

Bi : Baja correspondiente a cada oferta

Bs : Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato, y que representa el umbral a partir de cual una oferta podría considerarse **anormalmente baja (15%)**

$Bmax$: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación

Max (Bs, Bmax) : Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

Pi : puntos periodo i

B.2) Cuota Variable: Hasta 25 puntos.

La valoración económica se llevará a cabo con la siguiente fórmula:

$$\sum Vi = \frac{Bi}{\text{Max (Bs, Bmax)}} \times Pi$$

donde,

$\sum Vi$: Suma de las puntuaciones obtenidas para cada periodo.

Vi: Puntuación otorgada a cada oferta por periodo

Bi: Baja correspondiente a cada oferta

Bs: Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato, y que representa el umbral a partir de cual una oferta podría **considerarse anormalmente baja (15%)**

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación

Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

Pi: puntos periodo i

Los puntos obtenidos en cada periodo se ponderarán de acuerdo a la siguiente tabla:

	2024	2025	2026	2027	2028	2029	Total
Meses ejecución	9	12	12	12	12	3	60
Peso	1	3/5	9/25	27/125	81/625	50/643	
Ponderación	36,14 %	28,92 %	17,35 %	10,41%	6,25 %	0,94 %	100%
Puntos máximo por periodo	18,07	14,46	8,67	5,20	3,12	0,47	50

Para el cálculo de la ponderación, se ha tenido en cuenta la duración del contrato inicial y las posibles prórrogas, tal recomienda el Informe 1/2022 de la Junta de Contratación, publicado en el Portal de Contratación (<https://portalcontratacion.navarra.es/es/junta-de-contratacion-publica>).

Además, se les ha dado un peso menor a las sucesivas prórrogas dado que, según la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y la cláusula 3 de este Pliego, las mismas se harán «previo acuerdo de ambas partes».

C) OTROS CRITERIOS VALORABLES CON FORMULAS OBJETIVAS (10 puntos)

- La entidad licitadora declara tiene instaurado el diseño y ejecución de acciones de prevención de riesgos laborales y salud laboral con perspectiva de género y adaptadas a las características diferenciadas de sexo, de conformidad con lo previsto en los artículos 5.4 y artículos 26.2 y 26.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. (10 puntos)

10.2. Puntuación mínima para continuar el proceso:

Procede SI ☒ NO ☐

Será necesario alcanzar 20 puntos sobre el máximo de la puntuación de la propuesta técnica para seguir en el procedimiento de licitación.

10.3. Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas Podrá considerarse como oferta anormalmente baja la que suponga una baja de más de 15% de la cuota fija y de la cuota variable de acuerdo al punto 2 del Cuadro de Características.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

SI: ☒

- MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

- **Presidente:**

- Titular: Carlos Arana Aicua, Subdirector de Gestión y Recursos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas
- Suplente: Olga Sala López, Subdirectora de Valoración y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

- **Vocales:**

- Titular: Iñigo Fernandez Lizarraga, Interventor Delegado del Departamento de Hacienda y Política Financiera en el Departamento de Derechos Sociales.
- Suplente: Maria del Mar Ollo Ros del Servicio de Intervención General del Departamento de Economía y

Hacienda.

- Titular: Belen Sancho Bacaicoa, Directora de la Residencia de Lur Gorri
- Suplente: Virginia Alfaro Martinez TAP rama económica de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Titular: Ana Barbarin López, Jefa de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Suplente: Silvia Elía García, Diplomada en C. Empresariales de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- **Vocal Secretario/a:**
 - Titular: Miguel Angel Zarranz Villanueva, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia.
 - Suplente: Mar Torres Echeverría, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES: A través del Portal de Licitación Electrónico de Navarra se celebrará en acto interno la apertura de las proposiciones presentadas y admitidas relativas al sobre C, habiendo sido publicada la fecha y la hora en el Portal de Contratación de Navarra, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:

Además de la indicada en LA CLÁUSULA 13 Del Pliego, los siguientes:

NO: ☒

14. ADJUDICACIÓN:

Plazo máximo de adjudicación: 1 mes, desde el acto de apertura del precio ofertado.

Suspensión de la eficacia de la adjudicación: 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO:

15.1. Garantía definitiva:

SI: ☒ 2% del importe de adjudicación

16. FORMALIZACIÓN:

El contrato se formalizará, mediante documento administrativo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

17. EJECUCIÓN

17.1. Sobre las obligaciones en materia de fiscalidad en Navarra, puede obtener la información pertinente en las oficinas de atención al público de la Hacienda Tributaria de Navarra o en la dirección : http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Economia+y+Hacienda

Sobre las obligaciones en materia de protección del medio ambiente puede obtener la información pertinente en Sección de Residuos del Departamento con competencias en medio-ambiente del Gobierno de Navarra. Teléfono 848 427879. Servicio de Medio Natural del Departamento del Gobierno de Navarra con competencias en Medio-Ambiente. Teléfono 848 426244.

Sobre las obligaciones en materia de seguridad alimentaria puede obtener la información pertinente en Sección de Seguridad Alimentaria del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. Teléfono 84843440.

17.2. Condiciones especiales de ejecución:

- Uniformar por cuenta de la empresa adjudicataria el personal de cocina durante las horas que se realice el servicio.
- Los partes e informes de control de calidad como los resultados de los análisis bacteriológicos podrán ser

requeridos en cualquier momento por la Sección de Inversiones, Obras y Suministros.

- La empresa adjudicataria se encargará de llevar a cabo la recogida selectiva de los residuos generados en el suministro y elaboración de alimentos en la residencia de Lur Gorri.
- La entidad adjudicataria no podrá llevar a cabo ninguna actividad que sea discriminatoria por razón de sexo. Asimismo, deberá tener un plan de igualdad/medidas de igualdad vigente en los supuestos exigidos por la normativa vigente.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y sus roles de género no estereotipado.

17.3. Penalidades: además de las establecidas en la cláusula 17.4.2 del Pliego, las siguientes para los incumplimiento de plazos y por otros incumplimientos:

17.3.1. Otras Faltas:

a) Faltas leves específicas, cuando se produzcan en una ocasión:

- incumplimiento del plan de trabajo detallados en su propuesta técnica.
- incumplimiento de incluir en el menú 3 veces semanales pescado y dos de ellos fresco, teniendo en cuenta el pliego regulador.
- Suministro de alimentos o productos elaborados caducados.
- incumplimiento de la calidad de los materiales de acuerdo a su oferta.
- deficiente limpieza de las instalaciones.
- no realización de las limpiezas generales.

b) Faltas graves específicas:

- la acumulación de 5 faltas leves.
- suministro de alimentos en mal estado.

17.4. Datos a usar por adjudicatario: NO

18. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR

Se incluye Anexo V con la relación actual del personal adscrito al contrato.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Causas específicas: SI: ☒

Previsión: por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias por el artículo 114.3 de la LFC, de modificación contrato: debido al incremento de la demanda en suministro de alimentación y siempre que la alteración no suponga más de un 5,58% del importe adjudicado.

20. EXTINCIÓN DE CONTRATO

Causas específicas: SI: ☒ NO: ☐

- Incumplimiento de la realización de los análisis bacteriológicos ofertados.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- La acumulación de 10 faltas leves o 2 faltas graves en toda la duración del contrato.
- En ningún caso, las penalidades por incumpliendo o cumplimiento incorrecto o inadecuado podrán exceder del 20% del presupuesto total del servicio, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del contrato.